

# Principales propuestas de CCOO

## XVI Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad

Este documento es un resumen de las aportaciones más relevantes realizadas por la afiliación de **CCOO** para el desarrollo del nuevo XVI Convenio Colectivo y forman parte de la plataforma reivindicativa elaborada para la negociación.

### Salarios

**CCOO recuerda** que los incrementos salariales para 2022 ya quedaron pactados en el XV Convenio Colectivo y que exigirá el cumplimiento de lo acordado en el artículo 32:

*“las tablas fijadas en el presente Convenio se actualizarán como determinen las partes negociadoras para periodos sucesivos de tres años conforme al IPC acumulado en el periodo anterior garantizándose en cualquier caso un incremento mínimo del 3,75 % para el periodo de tres años, sobre el salario base, independientemente de la evolución del IPC”.*

**CCOO propone** para los Técnicos Auxiliares un salario base que nunca esté por debajo del SMI que se fije en cada momento.

**CCOO propone** que se garantice un diferencial salarial para los Técnicos con respecto a los Técnicos Auxiliares.

### Complemento de desarrollo y capacitación profesional

**CCOO propone** establecer un nuevo nivel, N3, que devengará a partir del 01 de enero de 2022, y cuya cuantía será como mínimo del 5,5% del salario base que establezcan las tablas salariales en el momento de su percepción, en enero de 2025.

### Complemento por trabajo en domingos y días festivos

**CCOO propone** una retribución de las horas trabajadas en domingos de 3,5€/hora.

**CCOO propone** que tengan la consideración de festivos el 24 y el 31 de diciembre, y el 5 de enero, así como los 14 festivos legal mente establecidos.

**CCOO propone** que el personal que trabaje en uno de los catorce festivos tipificados en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, así como el 24 y el 31 de diciembre, y el 5 de enero, tenga derecho a percibir una retribución de 4,5€ por hora y un día laboral de descanso elegido por la persona trabajadora.

### Complemento de nocturnidad

**CCOO propone** el aumento de este complemento del 25% actual al 50% del salario base de la categoría.

### Complemento de turnicidad

**CCOO propone** para este complemento un 20% del salario base de la categoría.

### Complemento de penosidad/peligrosidad

**CCOO propone** para este complemento un 20% del salario base de la categoría.

### Complemento específico

**CCOO propone** que todos los trabajadores y trabajadoras de atención directa que presten sus servicios en la atención a personas con discapacidad y trastorno de conducta perciban dicho complemento.

### Gratuidad servicio de comedor

**CCOO propone** que el personal al que se encomiende la asistencia y vigilancia de las personas usuarias con discapacidad durante el período de las comidas y descansos correspondientes, por encontrarse entre sus funciones y horario de trabajo, tendrá derecho a utilizar los servicios de comedor de manera gratuita.

### Horas Extraordinarias

**CCOO recuerda** que el compromiso existente en el sector es de no utilización de las horas extraordinarias pero en caso de necesidad y tener que hacerlo que este se abone a 1,75€ de más sobre la hora de trabajo ordinaria.

### Dietas

**CCOO propone** aumentar de 30 a 40 euros la dieta cuando se tenga que realizar dos comidas fuera, pernoctando en el domicilio y de 60 a 80 euros si se pernocta fuera del domicilio.

### Contratación

**CCOO propone** que los contratos temporales en ningún caso podrán sobrepasar el 20% del personal contratado por la empresa.

**CCOO propone** que para los contratos de obra y servicio, en caso de subrogación, se aplique la sentencia 1137/2020, de 29 de diciembre de 2020, que determina que el cambio del contratista no interrumpe la prestación del servicio y, por tanto, esos contratos siguen en vigor.

### Vacantes y puestos de nueva creación

**CCOO propone** que las plazas vacantes existentes en cada empresa o centro de trabajo y los puestos de nueva creación deberán ser comunicadas a la RLT y a las personas trabajadoras, teniendo preferencia quienes tengan contratos parciales.

### Extinción de contratos

**CCOO propone** que en los supuestos de extinción del contrato se tenga derecho a percibir la indemnización incluyendo las mejoras salariales que se deriven de la firma de este Convenio Colectivo, aunque esta se produzca con posterioridad a la extinción del contrato.

### Descanso diario y semanal

**CCOO propone** que en residencias y pisos tutelados el descanso semanal deberá coincidir obligatoriamente en fin de semana, al menos dos veces cada cuatro semanas.

**CCOO propone** que los tiempos de descanso, independientemente de para qué se empleen, serán considerados tiempo efectivo de trabajo.

**CCOO propone** establecer con carácter general un descanso en la jornada de 30 minutos que será computado dentro de la jornada laboral.

### Movilidad geográfica

**CCOO propone** que en caso de traslado la decisión deberá ser notificada por el empresario a la persona afectada, así como a sus representantes legales, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su efectividad.

**CCOO propone** que los traslados temporales conlleven la reserva de puesto de trabajo en el centro o programa de origen. Cuando desaparezcan las causas que motivaron el traslado, la persona trabajadora regresará a su lugar de origen.

**CCOO propone** que en los desplazamientos temporales, cuya duración sea superior a tres meses, se informará por escrito con una antelación de 15 días laborables; cuando el traslado sea por un tiempo inferior a tres meses, se informará con una antelación de siete días laborables. Los trabajadores y trabajadoras desplazados temporalmente tendrán derecho a un permiso remunerado de cinco días laborables, siempre y cuando el desplazamiento sea superior a tres meses.

**CCOO propone** que en los traslados permanentes (aquellos cuya duración sobrepasa los 12 meses continuados, o es superior a 12 meses en un período de tres años) se notifique con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su efectividad. En caso de que el trabajador o trabajadora sea trasladado, se percibirá una compensación única de 3.000 euros.

**CCOO propone** que se pueda solicitar voluntariamente el cambio de centro de trabajo en el ejercicio de este o diferente puesto de trabajo dentro de la misma empresa.

## Movilidad funcional

**CCOO propone** que en la movilidad funcional externa al grupo profesional cuando se encomiende una función superior a la correspondiente a su grupo profesional, la persona perciba la retribución correspondiente al trabajo efectivamente realizado. Si el período de tiempo de la mencionada situación es superior a seis meses durante un año u ocho meses en dos años, será reclasificada en el nuevo puesto de trabajo que desempeñe, siempre que lo solicite.

**CCOO propone** que si la empresa destinara a alguien a tareas correspondientes a un grupo profesional inferior solo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible hasta un máximo de 45 días, manteniéndose la retribución.

## Movilidad y promoción profesional de las personas con discapacidad que desempeñen el puesto de trabajo de operario

**CCOO propone** que los centros en los que exista este grupo profesional deberán contar obligatoriamente con una Unidad de Apoyo según lo recogido en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril.

**CCOO propone** que se establezca un periodo máximo de 3 años, desde el inicio de la relación laboral, para la pertenencia de una persona trabajadora a este grupo. Este periodo se podrá ampliar, siempre que la Unidad de Apoyo motive la prórroga, con un informe negativo, que establezca propuestas de actuación y con copia a la RLT.

## Jornada de trabajo

**CCOO propone** establecer una jornada anual de 1.680 horas para los centros de atención especializada y para los centros especiales de empleo.

**CCOO propone** establecer una jornada anual de 1.180 horas para el personal docente de los centros educativos, de 1.400 para el personal complementario titulado y auxiliar y de 1.600 para el PAS.

**CCOO propone** destinar un 10% de la jornada del personal complementario titulado y auxiliar de los centros educativos a actividades que no estén relacionadas con la atención directa.

## Reducción de jornada

**CCOO propone** que las personas trabajadoras podrán reducir de manera voluntaria su jornada laboral en un 10%, manteniendo íntegras sus retribuciones, siempre que hayan cumplido 63 años y tengan reconocidos 15 años de servicios efectivos en la misma empresa.

**CCOO propone** la cotización del 100% de la base reguladora durante todo el tiempo que dure la reducción de jornada por cuidado de familiar o menor. Ampliación de 12 a 14 años el límite de edad.

## Trabajo a turnos

**CCOO propone** que se respeten los tiempos de descanso entre jornadas cuando se produzca cambio de turno.

## Adaptación de la duración y distribución de la jornada de trabajo

**CCOO propone** que se puedan solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. En el caso de que tengan hijos o hijas, tendrán derecho a efectuar dicha solicitud hasta que los hijos o hijas cumplan 12 años.

**CCOO propone** que la persona trabajadora pueda solicitar el regreso a su jornada o modalidad contractual anterior una vez concluido el periodo acordado.

## Vacaciones

**CCOO propone** que la mayoría de la plantilla pueda disfrutarlas en los meses de verano.

## Incapacidad temporal

**CCOO propone** que en la segunda baja del trabajador/a en el año natural, se percibirá el 75% de la retribución mensual ordinaria hasta el final de la baja. En la tercera baja que tuviera el trabajador en el mismo año natural, durante los tres primeros días percibirá el 60% de la retribución mensual ordinaria como complemento a cargo de la empresa; a partir del 4º día y hasta el final de la baja se complementará por la empresa lo que falte para completar el 75% de su retribución mensual ordinaria.

**CCOO propone** que en los centros educativos todos los trabajadores/as en situación de incapacidad temporal y durante los siete primeros meses, recibirán el complemento necesario hasta completar el 100% de su retribución salarial total, incluido los incrementos salariales producidos en el periodo de baja. Por cada trienio se añadirá 1 mes más.

**CCOO propone** que las pagas extraordinarias que perciba el trabajador/a no se vean reducidas como consecuencia de las situaciones de I.T. que hubiera experimentado durante los periodos de devengo de aquellas.

## Permisos retribuidos

**CCOO propone** ampliar los supuestos para la disposición de la bolsa de 20 horas. En caso de familia numerosa, se dispondrá de 30 horas.

**CCOO propone** que en caso de matrimonio o unión de hecho se podrá empezar a disfrutar de los 15 días desde 3 días antes al hecho causante.

**CCOO propone** 3 días de asuntos propios.

### Permisos no retribuidos

**CCOO propone** aumentar hasta dos permisos al año con un máximo de 120 días.

### Ausencias justificadas

**CCOO propone** aumentar de 20 a 40 días las ausencias remuneradas para aquellas personas con relación laboral de carácter especial regulada en el Real Decreto 1368/1985, que deban asistir a tratamientos de rehabilitación médico-funcionales y para participar en acciones de orientación, formación y readaptación profesional.

### Excedencia voluntaria

**CCOO propone** que la excedencia voluntaria sea con reserva del puesto de trabajo durante un año.

### Excedencia por violencia de género

**CCOO propone** que las víctimas de violencia de género puedan acogerse a una situación de excedencia especial, cuya duración podrá estar comprendida entre los 3 meses y los 3 años. Durante los dieciocho primeros meses se tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

### Clasificación Profesional

**CCOO propone** la realización de un sistema de clasificación profesional ajustado a la realidad de un sector que está en continua adaptación y movimiento, regulando nuevas figuras como Mediadores Comunicativos, Orientadores, Asesores Sordos o Interpretes de Lengua de Signos, entre otras.

### Derechos sindicales

**CCOO propone** que en caso de subrogación en licitaciones públicas la empresa entrante mantenga la representación legal de los trabajadores de la empresa saliente sin merma de los derechos establecidos en la ley actual para dichos representantes.

**CCOO propone** que cualquier persona trabajadora afiliada a un sindicato y quienes ostenten cargos en las organizaciones sindicales más representativas tengan los derechos expresados en la ley.

### Planes de igualdad

**CCOO propone** que todas las empresas del sector tengan la obligación de elaborar un plan de igualdad, independientemente del número de personas trabajadoras.

### Vigilancia de la Salud

**CCOO propone** que recoger en el convenio que el tiempo utilizado para realizar el reconocimiento médico, incluido el tiempo de desplazamiento, será a cargo de la jornada laboral y considerado tiempo efectivo de trabajo.

**CCOO propone** incluir el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para la protección de personas trabajadoras especialmente sensibles a determinado riesgo.

### Protección de la maternidad

**CCOO propone** que las trabajadoras embarazadas puedan ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

### Premio por jubilación

**CCOO propone** una nueva redacción del artículo 113 del Convenio Colectivo, de manera que se clarifique que el premio de jubilación de los centros educativos concertados corresponde a todo el personal, docente y no docente.

**CON CCOO LUCHAS, CON CCOO AVANZAS**